

**NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**
**Cancelación Provisional de la Toma de Agua**

Objetivo del trámite o servicio: Obtener cancelación provisional de la toma de agua

 Dependencia Responsable: **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA**

 Titular de la Dirección: **ING. ARTURO GÓMEZ VILLEGAS**

Tipo de usuario: Propietario.

Beneficio o servicio que se obtiene: Cancelación provisional de servicio.

Costo (\$): \$194.33 más IVA.

Tiempo de respuesta: De 1 a 4 días para el resultado de la inspección y la cancelación de 1 a 3 días a partir del pago

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Por evento

**LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto. (Todas las sucursales).

Domicilio: División del Norte #134 Col. El Vergel/Benito Juárez #205-C Zona Centro/Villa de los Reyes #226 Col. Villas de la Esperanza/Plaza Veleros Loc-22/Plaza Parque Celaya Loc-E21/Plaza Factoría Loc-18

Teléfono(s): 01 (461) 159 7100

Correo electrónico: quejas@jumapacelaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs. y sábados de 09:00 a 13:00 hrs. excepto Plaza Veleros, Villas de la Esperanza y Roque.

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**
**OR CO**

	OR	CO
1. Solicitud verbal a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto. (JUMAPA).	NA	NA
2. Documento legal con el que se acredite la propiedad o legal posesión del predio (recibo predial, escrituras o compra-venta que contenga número oficial).	•	1
3. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla).	•	1
4. Que el predio se encuentre desocupado o que sea inhabitable.	NA	NA
5. Que la cuenta este al corriente en sus pagos.	NA	NA

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

**OBSERVACIONES Y NOTAS**

- En el requisito 3:
  - Personas físicas que no acudan personalmente a realizar el trámite, podrán hacerlo a través de un tercero con carta poder simple y copia de identificación.
- Previamente se enviará una inspección para verificar que el predio este deshabilitado o para cancelar una toma en caso de que el predio este habitado y tenga dos tomas de agua; de lo contrario no precede el trámite.

**FUNDAMENTOS DE LEY**

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (artículo 33, fracción VIII, artículo 38, fracciones I y III, artículos 322, 323 y 534 al 541).
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (artículo 14, fracción X, inciso a).

**FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA**

- Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículos 13, fracciones I, III, VIII y XIX, artículos 72, 73, artículo 157, fracción VI y artículos 158, 166 y 171 al 178).

**SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato (artículos 7 y 75).

**DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx